



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025-MDH

Huanchaco, 13 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: Acuerdo de Concejo N° 014-2025-MDH de fecha 13 de marzo del 2025, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2025-MDH de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N° 0555-2025-MDH-OPP/LACHC, de fecha 06 de marzo del 2025, Informe N° 47-2025-MDH/SG/CMPM, de fecha 11 de marzo del 2025, Informe Legal N° 082-2025-OAJ-MDH/YPÑF, de fecha 12 de marzo del 2025, sobre la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, Asimismo el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, prevé en su literal a) del artículo 2° que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que contiene el desarrollo del proceso del presupuesto participativo;

Que, es necesario establecer las normas que regulan el proceso en el cual los representantes de la sociedad civil del distrito de Huanchaco, van a participar en el proceso del Presupuesto Participativo de esta comuna en el año fiscal 2026 y siguientes;

Estando a lo informado, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 en la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y sus anexos 1,2 y 3 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo anual.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado o autorizado para las publicaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente ordenanza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que resulten competentes, inclusive a la Secretaría General e Imagen Institucional su publicación en el diario encargado o autorizado para las publicaciones y a la Oficina de Tecnologías de la Información y sistemas su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco: www.munihuanchaco.gob.pe. así como la adecuación en el sistema de rentas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CAPITULO I

LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como propósito promover y regular los procedimientos para la formulación y aprobación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, a fin de reforzar la relación del gobierno local con las organizaciones de la sociedad civil y demás actores del desarrollo integral del distrito.

Artículo 2.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en concordancia con el D.S. N° 121-2010-EF.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados".

Artículo 3.- Finalidad

La finalidad del presente Reglamento es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito para planificar, identificar y priorizar la inversión pública, clasificada en proyectos de inversión pública e IOARR, orientados al cierre de brechas e incorporar los mecanismos participativos al presupuesto institucional.

Artículo 4.- Definiciones Básicas

Los principios rectores del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en armonía con lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su modificatoria por Ley N° 29298, asumidos para el distrito son:

- 1. Participación.**
El Gobierno Local promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos.
- 2. Transparencia.**
El presupuesto del gobierno local es objeto de difusión y comunicación por los diferentes medios de información social, a fin de que la población pueda tener conocimiento y participación del proceso.
- 3. Igualdad.**
Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, género, o de otra naturaleza en los Procesos de Planificación y Presupuesto Participativo.
- 4. Tolerancia.**
Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- 5. Eficacia y Eficiencia.**
El Gobierno Local organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los Planes Concertados y Presupuestos Participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de desempeño y de impacto de resultados y de productos.
- 6. Equidad.**
Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión local, el cual garantiza igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos vulnerables y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. **Competitividad.**
El Gobierno Local tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación al Eje de Desarrollo Económico, así como la ampliación del mercado interno, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
8. **Corresponsabilidad.**
La corresponsabilidad entre el gobierno local y la sociedad civil, en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y demás planes existentes.
9. **Solidaridad.**
La disposición de todo Agente Participante para asumir los problemas de otros como propios.
10. **Respeto de los Acuerdos. -**
La participación de la sociedad civil en los Presupuestos de los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
11. **Sostenibilidad y Multianualidad.**
La priorización de los proyectos de inversión e IOARR debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento y su mantenimiento al servicio de la comunidad.
12. **Flexibilidad.**
El proceso debe tener la capacidad de adaptarse a las situaciones coyunturales a fin de atenderlas de manera oportuna en función de las necesidades prioritarias de la comunidad.
13. **Territorialidad.**
Considera las capacidades y características del territorio, entendiendo este como un espacio donde confluyan diferentes dinámicas económicas y sociales, a través de la coordinación intersectorial. Este enfoque permite un carácter diferenciado del proceso participativo, de acuerdo a los territorios donde se ejecuta.

Artículo 5.- Ámbito y Alcance

El presente Reglamento comprende, dentro de sus alcances, a la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, del distrito de Huanchaco, quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de acuerdo a los Lineamientos y Directivas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6.- Instancias del Proceso del Presupuesto Participativo

Constituidas por el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos del Presupuesto Participativo del Distrito de Huanchaco.

Artículo 7.- Financiamiento del Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo se sustenta en el gasto de inversión a través de los compromisos y aportes que asigna la Municipalidad, así como los aportes de la Sociedad Civil. El Alcalde o el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga las veces, informará, el monto del Presupuesto Institucional para la programación del gasto de inversión correspondiente al Presupuesto Participativo de cada año fiscal, en los Talleres de Trabajo.

La Sociedad Civil organizada podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión mediante aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Artículo 8.- Del cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los Actores que participan en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de acuerdo a lo indicado en el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, numeral 2) del Rol de los Actores del proceso del Presupuesto Participativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPÍTULO II DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 9.- Equipo Técnico

El Equipo Técnico tiene como misión brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 10.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico está conformado por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Huanchaco. Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

Nº ORDEN	UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de Obras Públicas	Vicepresidente
3	Jefe de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
4	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Administración Tributaria	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
7	Gerente de Salud y Gestión Ambiental	Miembro
8	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
10	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
11	Jefe de OPMI	Miembro
12	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones	Miembro

Artículo 11.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Las responsabilidades del Equipo Técnico son:

- Desarrollar la etapa de Preparación del proceso del Presupuesto Participativo, elaborando la programación y cronograma del proceso.
- Informar a la población y a las organizaciones de la sociedad civil sobre el proceso presupuestario y los mecanismos de participación, desarrollando estrategias que permitan incluir a sectores escasamente representados de la población, como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las diferentes fases del proceso.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Facilitar, sistematizar y analizar los resultados de los talleres de cada fase respectiva.
- Coordinar con los diferentes organismos descentralizados del gobierno nacional, que tienen intervención en el Distrito.
- Informar a los Agentes Participantes, la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso participativo.
- Revisar el Banco de Proyectos de la Municipalidad para el proceso del Presupuesto Participativo y elaborar la Cartera de propuesta técnica a ser presentada.
- Proponer la metodología de priorización de proyectos y priorizar las solicitudes de proyectos presentados por la sociedad civil.
- Elaborar el documento del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- Efectuar el registro del desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Informático del MEF.
- Otras labores afines para el desarrollo del proceso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPÍTULO III FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 12.- Fases del Proceso del Presupuesto Participativo

Son Fases del Proceso del Presupuesto Participativo las siguientes:

- Preparación, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes.
- Concertación, que comprende las actividades de diagnóstico, identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de la concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.
- Coordinación, entre niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de las Actividades y Proyectos de Inversión.
- Formalización, que considera la suscripción de las Actas para refrendar los Acuerdos que se alcancen en el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 13.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación

La Fase de Preparación, comprende las acciones de comunicación, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.

El Consejo de Coordinación Local - CCLD y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

Artículo 14.- Convocatoria

En esta etapa, la Municipalidad Distrital de Huanchaco en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo haciendo uso de los medios de comunicación social. Será convocado por el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, dando inicio al proceso y su desarrollo.

Artículo 15.- Identificación y Registro de los Agentes Participantes

Realizada la Convocatoria, la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, será la encargada de identificar y registrar a los Agentes Participantes que representarán a la sociedad civil, Organizaciones Sociales de Base, representantes de entidades públicas, representantes de las Iglesias, organizaciones empresariales, asociaciones juveniles, asociaciones culturales, asociaciones de personas con discapacidad, organizaciones estudiantiles, organizaciones deportivas, mujeres, jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad; y, demás organizaciones y asociaciones del distrito.

Artículo 16.- Acreditación de Agentes Participantes

Para la acreditación de los Agentes Participantes es necesario ser representante designado o elegido para el proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01) "Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" - Capítulo II, Artículo I - Inciso 1.4).

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil serán los siguientes:

- Solicitud de inscripción y acreditación dirigida al Alcalde, suscrita por el representante Legal de la Organización a la que pertenece, indicando el nombre del delegado representante.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante acreditado.

Las organizaciones de la sociedad civil podrán acreditar 02 agentes participantes, uno en calidad de titular y otro en calidad de alterno, para que participen en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo. Ambos podrán participar indistintamente uno en reemplazo del otro.

No se permite la participación de apoderados o representantes de los agentes participantes, designados por estos mismos.

Realizada la acreditación y registro de los Agentes Participantes en los plazos establecidos en el cronograma del Proceso Participativo, la Unidad Imagen Institucional remitirá la relación de los Agentes Participantes acreditados al Presidente del Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 17.- Responsabilidades de los Agentes Participantes

Las responsabilidades de los Agentes Participantes son:

- Asistir a los Talleres de capacitación, de trabajo y reuniones que se convoquen durante el proceso participativo.
- Participar en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de resultados.
- La participación de los Agentes Participantes debe ser activa y responsable, propiciando un dialogo alturado con el Equipo Técnico.
- d) Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo, con la población del sector/centro poblado al que representan.
- Suscribir las Actas y demás documentos que garanticen la formalidad del proceso del presupuesto participativo.
- Participar en la elección del Comité de Vigilancia y Control.

Artículo 18.- Capacitación de Agentes Participantes

En esta fase se desarrollarán talleres de capacitación a los Agentes Participantes Acreditados. El Equipo Técnico diseñará la modalidad y las características de la capacitación en atención a la realidad de nuestro distrito y de sus organizaciones sociales existentes.

Esta fase tiene como objetivo contribuir en el conocimiento de la normativa básica, el manejo de los instrumentos de identificación de problemas socio económicos, proyectos de inversión y priorización, etapas del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPITULO IV FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 19.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos por la Municipalidad y los Agentes Participantes.

A través de los Talleres de Trabajo convocados por el Alcalde y el Equipo Técnico, realizados sobre la base de la Visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos de los diversos actores públicos y privados durante el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 20.- Participación en los Talleres de Trabajo

Los Agentes Participantes conformarán grupos de trabajo según los criterios que establezca la Municipalidad, procurando la mayor participación e intervención de los Agentes Participantes.

Artículo 21.- Desarrollo de los Talleres de Trabajo

Las reuniones se realizarán en los locales establecidos dentro de la jurisdicción del distrito las mismas que serán determinadas a criterio del Equipo Técnico, que comunicará a los Agentes Participantes la ubicación de los locales para el desarrollo de los talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 22.- Intervenciones de los Agentes Participantes

Las intervenciones de los agentes participantes deberán respetar las reglas básicas establecidas en la presente Ordenanza y no deberán exceder de tres (03) minutos por cada agente participante. El Equipo Técnico si lo considera pertinente podrá extender las intervenciones por dos (02) minutos adicionales.

Artículo 23.- Adopción de Acuerdos

La adopción o aprobación de acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo, serán establecidas preferentemente por consenso y si no fuera posible, por votación en la modalidad de mayoría simple.

Artículo 24.- Taller de Rendición de Cuentas

En este Taller se informa sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Proceso Participativo anterior. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Participativo del distrito, en todas sus etapas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Gerencia de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora la presentación y ayuda memoria de las obras ejecutadas el año anterior, para la rendición de cuentas que dará a conocer el Alcalde o quien éste designe, al inicio de los Talleres de Trabajo.

Artículo 25.- Contenido del Informe de Rendición de Cuentas

El Informe de rendición de Cuentas debe contener como mínimo la siguiente información:

- Informe ejecutivo de la Rendición de Cuentas para ser expuesto a los agentes participantes.
- Presupuesto programado y ejecutado.
- Actividades y Servicios realizados, logros, avances, dificultades.
- Programación y ejecución física y financiera de los proyectos de inversión e IOARR.

Artículo 26.- Difusión de la Rendición de Cuentas

El Alcalde a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Tecnologías de la Información, pondrá a disposición de la comunidad en general un resumen ejecutivo de la Rendición de Cuentas mediante el Portal Institucional de la Municipalidad; y, si lo considera conveniente, a través de otros medios de publicidad disponibles.

Artículo 27.- Monto máximo de la Asignación Presupuestal

En la fase de formalización de Acuerdos y Compromisos se informa sobre el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo, luego de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos culminados, los recursos para los programas estratégicos, los proyectos de inversión destinados a la rehabilitación reconstrucción de la infraestructura pública, entre otros.

Artículo 28.- Taller de Identificación y Priorización de Problemas (Diagnóstico cualitativo)

Este Taller de Trabajo, considera en un primer momento, la realización del Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito por ejes estratégicos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de problemas, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

En esta etapa se efectúa el análisis basado en las necesidades territoriales, de la realidad económica, social, cultural, ambiental, a continuación, se identifican y priorizan los problemas, analizando sus causas.

Para el análisis, el Comité Técnico hará de conocimiento de los Agentes Participantes, el "Diagnóstico de Brechas".

Artículo 29.- Taller Identificación de Proyectos

Sobre la base de los resultados priorizados y las responsabilidades y competencias de la Municipalidad, los Agentes Participantes presentarán las propuestas de proyectos como alternativas al logro de los problemas y necesidades priorizados. Los que no respondan a los resultados priorizados en la primera fase de este taller, no deberán ser incluidos en la lista a evaluar por el Equipo Técnico. Los agentes participantes que deseen presentar proyectos, lo harán mediante la "Ficha de Proyectos" que figura como Anexo de la presente Ordenanza.

El Equipo Técnico presentará la programación multianual de inversiones 2026-2028 priorizado según la metodología del sistema de programación multianual de inversiones.

Los agentes participantes discutirán los proyectos propuestos e identificarán una lista de proyectos que deberán ser evaluados por el Equipo técnico para su posterior priorización de acuerdo a las especificaciones contenidas en la etapa de formalización de acuerdos y compromisos. No se deberá priorizar proyectos que no correspondan a logro de los resultados priorizados, tales como: plazas decorativas, obras monumentales, etc., o intervenciones que, por el ámbito geográfico, ubicación, o poca demanda devienen en innecesarias. Así como tampoco aquellos que se desarrollarían en áreas que no cuenten con saneamiento físico y legal.

Artículo 30.- Proyectos viables

Los agentes participantes pueden utilizar los proyectos comprendidos en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SNPMGI que contiene el registro de los estudios de proyectos en la fase de pre inversión ya que ello permite plantear proyectos viables durante el proceso participativo, y de esta manera llegar a acuerdos viables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 31.- El Banco de Proyecto

El Banco de Proyectos contiene el registro de todos los estudios de pre inversión. La Ficha de Proyectos y el perfil es la primera etapa de la fase de pre inversión. La Gerencia de Obras Públicas, como unidad formuladora de proyectos, elabora y evalúa, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, responsable de asignar el presupuesto.

Artículo 32.- Análisis del Equipo Técnico

La evaluación técnica es realizada por el Equipo Técnico, que deberá considerar:

- Proyectos que se encuentran en ejecución y que requieren continuidad hasta su culminación.
- Proyectos nuevos que forman parte de la programación multianual.
- Proyectos a nivel de Idea, que responden a dar solución a la problemática socio económica distrital.
- Proyectos que requieren un nivel de concertación sectorial.
- Proyectos que por el monto no pueden ser financiados por la Municipalidad y cuyo financiamiento debe ser gestionado al Gobierno Regional o al Gobierno Nacional.

El Comité Técnico realizará la priorización de proyectos utilizando la metodología de priorización que será de conocimiento de los Agentes Participantes, hasta el monto presupuestal referencial

Los proyectos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos, para su consideración en el Presupuesto Participativo del año siguiente.

CAPITULO V FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Artículo 33.- Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

El Equipo Técnico presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.

Los Agentes Participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta correspondiente.

Artículo 34.- Requerimiento de Información

Para el desarrollo de sus acciones de vigilancia, el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo (CVPP) deberá utilizar la información proporcionada por los miembros del Comité Técnico en el desarrollo del proceso. Además, podrá solicitar información respecto al proceso del presupuesto participativo a través de los mecanismos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 35.- Difusión del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

El Alcalde dispondrá la publicación del Documento y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad en el Portal Web de la Municipalidad, así como en otros medios disponibles.

Artículo 36.- Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo (CVPP) es un Órgano colegiado de la sociedad Civil, elegido por los Agentes Participantes como parte del proceso mediante la Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Está compuesto por cuatro (4) miembros y un (01) suplente, quienes son elegidos por mayoría simple entre los agentes participantes acreditados en el proceso, debiendo ser reconocido formalmente mediante Resolución de Alcaldía.

El periodo del Comité de Vigilancia y Control, se inicia desde su elección hasta la rendición de cuentas del siguiente Presupuesto Participativo. No podrán ser elegidos los miembros del Comité de Vigilancia saliente

Artículo 37.- Requisitos para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia.

Son requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia (CVPP):

- Ser Agente Participante, representante de una organización social o de una institución privada del distrito de Huanchaco (acreditado por su organización o institución).
- Radicar en el distrito de Huanchaco.
-

No pueden ser elegidos los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), ni los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.

La conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo debe procurar la participación de mujeres, a fin de cumplir principios de igualdad de oportunidades y equidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 38.- Elección

Para iniciar el proceso de elección, los agentes participantes postulan a sus candidatos en forma verbal ó por escrito. Luego de ello se procede a la votación, estableciendo un orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido.

El representante que obtuvo el mayor puntaje es elegido como Presidente. El representante que sigue en el puntaje es elegido Secretario; los dos (02) representantes que siguen en la votación son elegidos como Delegados. El candidato que obtiene el último puntaje es elegido como miembro suplente (accesitarios), que asumen en condición de miembros titulares, cuando alguno de los elegidos miembros titulares deja de ejercer funciones.

Artículo 39.- Funciones de los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

- Presidente:** Corresponde al Presidente representar formalmente al Comité, proponer las acciones de vigilancia entre sus miembros, convocar y presidir las reuniones y cursar las comunicaciones que acuerde el Comité.
- Secretario:** Corresponde al Secretario citar a las sesiones programadas, redactar los Acuerdos del Comité en el Libro de Actas que se apertura y llevar en forma ordenada el archivo documentario del Comité.
- Delegados:** (2) apoyan al Presidente y al Secretario en las actividades que realicen.

Artículo 40.- Adopción de Acuerdos

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, se reunirá en la oportunidad que consideren convenientes, adoptando sus acuerdos por mayoría de los miembros que lo conforman, los cuales deben constar en el Libro de Actas correspondiente.

CAPITULO VI

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 41.- El Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará al Consejo de Coordinación Provincial y/o Regional respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión, cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al gobierno provincial y/o regional.

CAPITULO VII

DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 42.- Aprobación y publicación del Documento del Presupuesto Participativo

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el documento del Presupuesto Participativo, el mismo que, con los anexos correspondientes, será procesado en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera: Anexos

- 1.- CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.
- 2.- FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
- 3.- FICHA DE PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA/IOARR

Segunda: Responsabilidades

Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico, dentro de los plazos que establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo.

Tercera: Aspectos No previstos

Los aspectos no previstos en la presente Ordenanza serán resueltos por el Equipo Técnico.

Cuarta: Vigencia de la presente Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	MARZO 2025		
		S2	S3	S4
1- FASE DE PREPARACIÓN				
1.1 Aprobación de Ordenanza que aprueba Proceso Presupuesto Participativo 2026	Secretaria General	X		
1.2 Convocatoria del proceso del presupuesto participativo	Imagen Institucional y Comunicaciones		X	
1.3 Difusión del proceso del presupuesto participativo	Imagen Institucional y Comunicaciones		X	X
1.4 Inscripción de Agentes Participantes	Imagen Institucional y Comunicaciones/Of Planeamiento		X	X
1.5 Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2024	Equipo Técnico/Alcalde			X
1.6 Capacitación sobre el Presupuesto Participativo	Oficina de Planeamiento		X	X
1.7 Taller de Diagnóstico	Equipo Técnico			X
2- FASE DE CONCERTACIÓN:				
2.1 Taller de Proyectos de Inversión y Presentación de Proyectos	Equipo Técnico			X
2.2 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos	Equipo Técnico/Alcalde			X
2.3 Elección del Comité de Vigilancia y Control	Equipo Técnico			X
2.4 Registro de la información en el aplicativo del PP	Oficina de Planeamiento			X





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

ANEXO 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	
LUGAR DE NACIMIENTO	
FECHA DE NACIMIENTO	
N° DNI	
DOMICILIO	
SECTOR/ASENTAMIENTO HUMANO DEL DISTRITO	
CORREO ELECTRONICO	
N° CELULAR	
GRADO DE INSTRUCCIÓN	
ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	
CARGO	
PROFESIÓN/OCUPACIÓN	
FECHA	
FIRMA	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

ANEXO 3

FICHA DE PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA/ IOARR



I- DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE			
Nombre de la Organización			
Nombres y Apellidos del Agente Participante			
Cargo		N° DNI	
Correo electrónico		Teléfono	
II- INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA/IOARR			
1- Nombre del proyecto			
2- Ubicación del proyecto (Avenida, Jirón, Calle, Pasaje, Sector-referencia)			
3- Código Invierte.pe/código presupuestal			
4- Problema específico que contribuye a solucionar			
5- Descripción específica del proyecto (metas físicas)			
6- Estado actual del proyecto incluyendo antecedentes			
7- Población beneficiaria directa			
8- Cofinanciamiento (indicar algún aporte de los potenciales beneficiarios)			
9- Monto estimado de la inversión-S/			
	FIRMA		